

SESIÓN N° 55, CELEBRADA EL DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 2021

ASISTENTES:

Presidenta:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

Concejales:

D. Ascensio Juan García

Dña. Sara Ortuño Soriano

Dña. Inmaculada Lorenzo Ortuño

D. Juan Antonio Sánchez García

D. José Antonio Marín Sánchez

D. Pedro Lorenzo Pérez

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y ocho minutos del día dos de noviembre de dos mil veintiuno, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 550280D).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 26 de octubre de 2021, se aprueba por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO.-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Orden de 26 de octubre de 2021 de la Consejería de Salud, por la que se da publicidad al nivel de alerta sanitaria actual por Covid-19 en que se encuentra la Región de Murcia y cada uno de sus municipios (BORM núm. 249, de 27 de octubre de 2021).
2. Escrito de la Dirección General de Administración Local de 25 de octubre de 2021,

por el que se notifica Orden de reconocimiento de la obligación y propuesta de pago de la anualidad de 2021 del Plan de Cooperación de Obras y Servicios 2020-2021, por importe de 220.942,45 euros.

3. Escrito del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 25 de octubre de 2021, notificando resolución por la que se considera cumplida la obligación de la subvención por importe de 25.714,20 euros, concedida en el expte. nº 2020-02-61FSE-0050 en aplicación del Programa 2 “Empleo Público Local y con entidades sin ánimo de lucro”, Subprograma “Empleo Público Local (FSE)”.

4. Escrito del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 25 de octubre de 2021, notificando resolución sobre aplicación de la tramitación de urgencia a la concesión de subvenciones del Programa Mixto empleo-formación para personas jóvenes inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil 2021, cuyos beneficiarios son entidades locales de la Región de Murcia.

5. Informe del I.T.I. Jefe de Servicios Públicos D. Ramón Lledó Ibáñez, de 28 de octubre de 2021, sobre comunicación por la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Segura de la renovación de la autorización de vertido de las aguas residuales de la EDAR de Yecla, para cinco años a partir de 19 de abril de 2021.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 510109K, 501950D, 400489K, 550104J).-

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueba la siguiente:

- FCC Aqualia, S.A.: Instalación de válvulas en calle La Fuente – Urbanización El Rasillo” (Expte. 510109K)6.604,71 €

2. Certificaciones de obra.

Se aprueban las siguientes:

- Certificación nº 4 de la obra “Reurbanización calle Rambla - `POS 2020 (Entre avda. Literato Azorín y Avda. de La Feria”, por importe de 41.922,70 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.A. (Expte. 501950D).
- Certificación nº 5 de la obra “Centro de Protección Animal (CPA)”, por importe de 0 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Navecón y Contratas, S.L.U. (Expte.

490489K).

- Certificación nº 6 de la obra “Centro de Protección Animal (CPA)”, por importe de 31.696,66 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Navecón y Contratas, S.L.U. (Expte. 490489K).

3. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al espectáculo “Concierto 60 Aniversario de Los Ruiseñores”, celebrado en el Teatro Concha Segura (Expte. 550104J).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al espectáculo “Concierto 60 Aniversario de Los Ruiseñores”, celebrado en el Teatro Concha Segura, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	CARGO	TAQUILLA	BAJA
23/19/2021	2.915/21	2.196,00	1.292,00	904,00

4.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 496434R, 545603H, 551919E, 551835N).-

1. Solicitud de D. , sobre compensación de la diferencia de horas de trabajo realizadas durante 2020 a consecuencia del funcionamiento del cuadrante especial Covid-19 (Expte. 496434R).

Vistos los escritos presentados por el interesado con fecha 4 de agosto y 2 de septiembre de 2021, por el que solicita la compensación de la diferencia de horas de trabajo realizadas durante 2020 a consecuencia del funcionamiento del cuadrante especial Covid-19.

A la vista del acuerdo de 2 de junio de 2021, sobre “Recuperación por personal de la Policía Local de defecto de jornada laboral anual realizada durante 2020 a consecuencia del funcionamiento del cuadrante especial Covid-19 (Expte. 509874J).

Y de conformidad con el informe de la Jefatura de la Policía Local de 7 de septiembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Entender compensadas con la realización de los cursos formativos obrantes en expediente el defecto de 55 horas de trabajo realizadas por el Sr. durante el ejercicio 2020 a consecuencia del funcionamiento del cuadrante especial Covid-19.

2. Dado que el interesado procedió a la regularización del defecto de jornada de 2020 antes del acuerdo de 2 de junio de 2021, con cargo a vacaciones pendientes de disfrutar, se acuerda igualmente abonarle el importe correspondiente a 55 horas de trabajo.

2. Solicitud de D., sobre compensación de la diferencia de horas de trabajo realizadas durante 2020 a consecuencia del funcionamiento del cuadrante especial Covid-19 (Expte. 545603H).

Visto el escrito presentado por el interesado con fecha 11 de octubre de septiembre de 2021, por el que solicita la compensación de la diferencia de horas de trabajo realizadas durante 2020 a consecuencia del funcionamiento del cuadrante especial Covid-19.

A la vista del acuerdo de 2 de junio de 2021, sobre “Recuperación por personal de la Policía Local de defecto de jornada laboral anual realizada durante 2020 a consecuencia del funcionamiento del cuadrante especial Covid-19 (Expte. 509874J).

Y de conformidad con el informe de la Jefatura de la Policía Local de 14 de octubre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Entender compensadas con la realización de los cursos formativos obrantes en expediente el defecto de 65 horas de trabajo realizadas por el Sr. durante el ejercicio 2020 a consecuencia del funcionamiento del cuadrante especial Covid-19.

2. Dado que el interesado procedió a la regularización del defecto de jornada de 2020 antes del acuerdo de 2 de junio de 2021, en cuantía de 110 horas, con cargo a servicios extraordinarios y horas pendientes de disfrutar del año 2020, se acuerda igualmente abonarle el importe correspondiente a las citadas 110 horas de trabajo.

3. Solicitud del Agente de la Policía Local D. sobre compensación de la diferencia de horas de trabajo realizadas durante 2020 a consecuencia del funcionamiento del cuadrante especial Covid-19 (Expte. 551919E).

Visto el escrito presentado por el interesado con fecha 29 de octubre de 2021, por el que solicita la compensación de la diferencia de horas de trabajo realizadas durante 2020 a consecuencia del funcionamiento del cuadrante especial Covid-19.

A la vista del acuerdo de 2 de junio de 2021, sobre “Recuperación por personal de la Policía Local de defecto de jornada laboral anual realizada durante 2020 a consecuencia del funcionamiento del cuadrante especial Covid-19 (Expte. 509874J).

Y de conformidad con el informe de la Jefatura de la Policía Local de 29 de octubre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Entender compensadas con la realización de los cursos formativos obrante en expediente el defecto de 36 horas de trabajo realizadas durante el ejercicio 2020 a consecuencia del funcionamiento del cuadrante especial Covid-19.

4. Autorización a la Trabajadora Social Dña. para asistencia a curso sobre “Contratación pública local y Agenda 2030: Implementación de los criterios ODS en la elaboración de pliegos de contratación en el ámbito local”, organizado por la Escuela de Formación e Innovación de la Región de Murcia (Expte. 551835N).

Accediendo a lo solicitado, y de conformidad con el informe favorable emitido por la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales con fecha 28 de octubre de 2021, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la asistencia de la Trabajadora Social Dña. para asistencia a curso sobre “Contratación pública local y Agenda 2030: Implementación de los criterios ODS en la elaboración de pliegos de contratación en el ámbito local”, que, organizado por la Escuela de Formación e Innovación de la Región de Murcia, tendrá lugar en la modalidad on-line, los días 8, 10, 16, 17 y 19 de noviembre de 2021.

2. Autorizar a la interesada a realizar el curso en su domicilio, por no contar en el puesto de trabajo con las condiciones idóneas para ello.

3. De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2015 (y con el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común de 29 de mayo de 2015), la referida autorización se entiende concedida de conformidad con la regulación acordada por la citada Mesa en sesión de 26 de mayo de 2011, para los cursos de asistencia voluntaria relacionados directamente con las funciones del puesto, regulación que se resume del siguiente modo:

- La duración de los permisos retribuidos de ausencia del trabajo para esta clase de cursos será de un máximo anual de 40 horas presenciales.
- Previa la adecuada justificación en los términos previstos legal y reglamentariamente, el Excmo. Ayuntamiento sufragará los gastos de inscripción, desplazamiento, estancia y

manutención que se generen al personal municipal por la asistencia a estos cursos, hasta un máximo anual de 40 €/empleado. No obstante, si al final del año resultara un remanente de la correspondiente consignación presupuestaria, éste será distribuido entre todo el personal que haya realizado esta clase de cursos, en proporción a los gastos justificados y no sufragados por el Excmo. Ayuntamiento.

- El horario del curso que se realice fuera de la jornada laboral no se considerará tiempo efectivo de trabajo, por lo que no generará derecho a compensación alguna.
- En su caso, queda autorizada la salida anticipada del trabajo por el tiempo indispensable para la asistencia al curso. No obstante, según el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del día 29 de mayo de 2015, los Agentes de la Policía Local que tengan turno de trabajo nocturno, y al día siguiente deban asistir a curso de formación en horario de mañana, podrán ausentarse del trabajo cinco horas antes.

5º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA (EXPTES. 551217E, 550711C, 549944M, 549817K, 549955C, 547710J, 547739Z, 550715H, 550717K, 549950W, 541939T).-

1. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza de la cafetería “Ideal” en avda. de la Feria (Expte. 551217E).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 21 de octubre de 2021.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local el día 28 de octubre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. autorización para la instalación de la terraza de la cafetería “Ideal” en avda. de la Feria, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada anual (de 1 de noviembre de 2021 a 31 de octubre de 2022): 100 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. Con el fin de compensar la limitación de aforo que sufren los establecimientos de hostelería y restauración con motivo de las medidas sanitarias adoptadas frente a la pandemia del COVID-19, la terraza se autoriza excepcionalmente con la indicada superficie, superior a

la que hubiera sido autorizada según los criterios generales de aplicación (60 m²), con vigencia hasta el fin del periodo autorizado.

3. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

4. Advertir al interesado que a partir de 1 de enero de 2022 se le liquidará la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

2. Solicitud de Lucas Domene, S.L. sobre autorización para instalación de terraza de la cafetería “Memphis” en calle San José (Expte. 550711C).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 26 de octubre de 2021.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local el día 27 de octubre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Lucas Domene, S.L. autorización para la instalación de la terraza de la cafetería “Memphis” en la calle San José, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada anual (de 1 de noviembre de 2021 a 31 de octubre de 2022): 120 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. Con el fin de compensar la limitación de aforo que sufren los establecimientos de hostelería y restauración con motivo de las medidas sanitarias adoptadas frente a la pandemia del COVID-19, la terraza se autoriza excepcionalmente con la indicada superficie, superior a la que hubiera sido autorizada según los criterios generales de aplicación (60 m²), con vigencia hasta el fin del periodo autorizado.

3. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

4. Advertir a la mercantil interesada que a partir de 1 de enero de 2022 se le liquidará la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

3. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza del “Plaza Café” en plaza de San Cayetano (Expte. 549944M).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 21 de octubre de 2021.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local el día 27 de octubre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. autorización para la instalación de la terraza del “Plaza Café” en la plaza de San Cayetano, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada anual (de 1 de noviembre de 2021 a 31 de octubre de 2022): 136 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. Con el fin de compensar la limitación de aforo que sufren los establecimientos de hostelería y restauración con motivo de las medidas sanitarias adoptadas frente a la pandemia del COVID-19, la terraza se autoriza excepcionalmente con la indicada superficie, superior a la que hubiera sido autorizada según los criterios generales de aplicación (80 m²), con vigencia hasta el fin del periodo autorizado.

3. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

4. Advertir al interesado que a partir de 1 de enero de 2022 se le liquidará la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

4. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza del “Hendrix Café” en calle San José (Expte. 549817K).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 21 de octubre de 2021.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local el día 27 de octubre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. autorización para la instalación de la terraza del “Hendrix Café” en la calle San José, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada anual (de 1 de noviembre de 2021 a 31 de octubre de 2022): 16 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. Con el fin de compensar la limitación de aforo que sufren los establecimientos de hostelería y restauración con motivo de las medidas sanitarias adoptadas frente a la pandemia

del COVID-19, la terraza se autoriza excepcionalmente con la indicada superficie, superior a la que hubiera sido autorizada según los criterios generales de aplicación (8 m²), con vigencia hasta el fin del periodo autorizado.

3. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

4. Advertir al interesado que a partir de 1 de enero de 2022 se le liquidará la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

5. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza del “Borneo Café” en calle Colón (Expte. 549955C).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 19 de octubre de 2021.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local el día 26 de octubre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. autorización para la instalación de la terraza del “Borneo Café” en la calle Colón, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada anual (de 1 de noviembre de 2021 a 31 de octubre de 2022): 12 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

3. Advertir al interesado que a partir de 1 de enero de 2022 se le liquidará la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

6. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza de la cafetería “TJ” en avda. Literato Azorín (Expte. 547710J).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 18 de octubre de 2021.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local el día 22 de octubre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. autorización para la instalación de la terraza de la cafetería “TJ” en avda. Literato Azorín, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada anual (de 1 de noviembre de 2021 a 31 de octubre de 2022): 18 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. Con el fin de compensar la limitación de aforo que sufren los establecimientos de hostelería y restauración con motivo de las medidas sanitarias adoptadas frente a la pandemia del COVID-19, la terraza se autoriza excepcionalmente con la indicada superficie, superior a la que hubiera sido autorizada según los criterios generales de aplicación (9 m²), con vigencia hasta el fin del periodo autorizado.

3. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

4. Advertir al interesado que a partir de 1 de enero de 2022 se le liquidará la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

7. Solicitud de Dña. sobre autorización para instalación de terraza de la cafetería “Pío XI” en calle Pío Baroja (Expte. 547739Z).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 14 de octubre de 2021.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local el día 22 de octubre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. autorización para la instalación de la terraza de la cafetería “Pío XI” en la calle Pío Baroja, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada anual (de 1 de noviembre de 2021 a 31 de octubre de 2022): 50 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. Con el fin de compensar la limitación de aforo que sufren los establecimientos de hostelería y restauración con motivo de las medidas sanitarias adoptadas frente a la pandemia del COVID-19, la terraza se autoriza excepcionalmente con la indicada superficie, superior a la que hubiera sido autorizada según los criterios generales de aplicación (20 m²), con vigencia hasta el fin del periodo autorizado.

3. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las

necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

4. Advertir a la interesada que a partir de 1 de enero de 2022 se le liquidará la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

8. Solicitud de Dña. sobre autorización para instalación de terraza del “Chicago Café” en calle San José (Expte. 550715H).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 25 de octubre de 2021.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local el día 27 de octubre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. autorización para la instalación de la terraza del “Chicago Café” en la calle San José, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada anual (de 1 de noviembre de 2021 a 31 de octubre de 2022): 36 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. Con el fin de compensar la limitación de aforo que sufren los establecimientos de hostelería y restauración con motivo de las medidas sanitarias adoptadas frente a la pandemia del COVID-19, la terraza se autoriza excepcionalmente con la indicada superficie, superior a la que hubiera sido autorizada según los criterios generales de aplicación (18 m²), con vigencia hasta el fin del periodo autorizado.

3. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

4. Advertir al interesado que a partir de 1 de enero de 2022 se le liquidará la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

9. Solicitud de Hermanos Berlín, C.B. sobre autorización para instalación de terraza del bar “Berlín” en calle Hernán Cortés (Expte. 550717K).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 25 de octubre de 2021.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local el día 27 de octubre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Hermanos Berlín, C.B. autorización para la instalación de la terraza del

bar “Berlín” en la calle Hernán Cortés, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de invierno (de 1 de noviembre de 2021 a 31 de marzo de 2022): 20 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

3. Advertir a los interesados que a partir de 1 de enero de 2022 se le liquidará la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

10. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza del bar “Keyko” en calle San Antonio (Expte. 549950W).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 19 de octubre de 2021.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local el día 26 de octubre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. autorización para la instalación de la terraza del bar “Keyko” en la calle San Antonio, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada anual (de 1 de noviembre de 2021 a 31 de octubre de 2022): 100 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. Con el fin de compensar la limitación de aforo que sufren los establecimientos de hostelería y restauración con motivo de las medidas sanitarias adoptadas frente a la pandemia del COVID-19, la terraza se autoriza excepcionalmente con la indicada superficie, superior a la que hubiera sido autorizada según los criterios generales de aplicación (20 m²), con vigencia hasta el fin del periodo autorizado.

3. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

4. Advertir al interesado que a partir de 1 de enero de 2022 se le liquidará la tasa por

utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

11. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza del mesón “La Parra” en avda. Literato Azorín (Expte. 541939T).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 29 de septiembre de 2021.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local el día 27 de octubre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. autorización para la instalación de la terraza del mesón “La Parra” en avda. Literato Azorín, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada anual (de 1 de noviembre de 2021 a 31 de octubre de 2022): 16 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

3. Advertir al interesado que a partir de 1 de enero de 2022 se le liquidará la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

6º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTES. 551542F, 549093E).-

1. Solicitud de Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos-Iniciativa Rural de Murcia (COAG-IR), autorización de uso de dos aulas del Edificio Bioclimático (Expte. 551542F).

Accediendo a lo solicitado en escrito presentado el día 25 de octubre de 2021, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 28 de octubre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos-Iniciativa Rural de Murcia (COAG-IR), autorización de uso de dos aulas del Edificio Bioclimático para impartición de curso sobre “Agricultura ecológica-Avanzado”, los días 29 y 30 de noviembre y 1 y 2 de diciembre de 2021, en horario de 16:30 a 21:30 horas.

2. Condicionar el desarrollo de la actividad al cumplimiento de las medidas incluidas en el “Plan de Actuación Específico frente al Covid-19 del Edificio Bioclimático (uso por asociaciones o terceros)” redactado por la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal Dña. Nuria Chinchilla Chinchilla con fecha 13 de abril de 2021, copia del cual será remitida a la asociación interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. Solicitud de Dña. y D. sobre autorización de utilización del Salón de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial (Expte. 549093E).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 21 de octubre de 2021, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 25 de octubre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. y D. autorización de uso Salón de Sesiones de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial, para celebración de matrimonio civil el día 10 de diciembre de 2021, a las 12:30 horas.

2. Condicionar el desarrollo de la celebración al cumplimiento del Protocolo de medidas de higiene y prevención frente al Covid-19 para la celebración de bodas civiles en la Casa Consistorial, de 24 de septiembre de 2021, copia del cual será remitido a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

3. Remitir igualmente a los interesados, para su conocimiento y efectos, el informe conjunto de la Programadora de Cultura y Festejos y de la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal, de 25 de octubre de 2021.

4. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

7º.- COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA “SUSTITUCIÓN DE 47,25 M.L. DE CANALÓN DE LA FACHADA PRINCIPAL LATERAL (CALLE EPIFANIO IBÁÑEZ) DE LA CASA CONSISTORIAL (EXPTE. 538649Z).-

De conformidad con los antecedentes obrantes en expediente, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Designar Coordinador de Seguridad y Salud de la obra de referencia al Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Ortega Martínez.

2. Aprobar el correspondiente Plan de Seguridad y Salud elaborado por el adjudicatario del contrato de obra, J.J. Gómez Yecla, S.L.U.

8º.- SOLICITUD A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA SOBRE EJECUCIÓN DE OBRAS DE “RENOVACIÓN DE LA RED GENERAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA CALLE SEVERO OCHOA DE YECLA” (EXPTE. 551171Q).-

Con base en las actuaciones realizadas por la empresa concesionaria, se ha hecho un estudio de las zonas donde se producen con mayor periodicidad problemas de fugas en la red de agua potable, destacando a tal respecto la zona de la calle Severo Ochoa.

Como solución a tales problemas, se ha elaborado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal D. Juan José García Megías y el I.T.I. de Servicios Públicos D. Ramón Lledó Ibáñez una Memoria Valorada denominada “Renovación de la red general de abastecimiento de agua potable en la calle Severo Ochoa del término municipal de Yecla (Murcia)”, sin que cuente el Ayuntamiento con la dotación económica necesaria para su ejecución.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la Memoria Valorada “Renovación de la red general de abastecimiento de agua potable en la calle Severo Ochoa del término municipal de Yecla (Murcia)” redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal D. Juan José García Megías y el I.T.I. de Servicios Públicos D. Ramón Lledó Ibáñez, con un presupuesto total, IVA incluido, de 35.918,12 euros.

2. Solicitar a la Dirección General del Agua la ejecución de las mencionadas obras, con la asunción por el Ayuntamiento del compromiso expreso de recibir las obras a su terminación, para su posterior mantenimiento y conservación con cargo al presupuesto municipal.

3. Remitir a la Dirección General del Agua el correspondiente certificado de

disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

9º.- LICENCIA URBANÍSTICA N° 239/21 A D. :
AUTORIZACIÓN DE INICIO DE OBRAS (EXPTE. 508985Z).-

Resultando que mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2021, fue concedida a D. licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada y aparcamiento cubierto, en paraje “Las Moratillas” (polígono 104, parcela 204), con arreglo al proyecto básico presentado, sin que, según lo previsto en el art. 6 del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, tal licencia habilitara a su titular para el inicio de la ejecución de las obras.

Vista la documentación aportada por el interesado con fecha 6, 14 y 15 de octubre de 2.021, que complementa y satisface la parte técnica del expte. 239/2021.

A la vista de los informes favorables emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y Secretaría General- Urbanismo.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Obras y Catastro, de 28 de octubre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. autorización para el inicio de las obras amparadas por la licencia urbanística n° 239/2021 conforme al proyecto básico y de ejecución presentado, y en los términos y condiciones reseñados en el acuerdo de fecha 30 de junio de 2021.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018.

10º.- TRANSMISIÓN DEL PUESTO N° 27-Z DEL MERCADO AMBULANTE
ALEDAÑO AL MERCADO DE SAN CAYETANO (EXPTE. 533386P).-

Visto el escrito y documentos adjuntos presentados con fecha 12 de agosto de 2021, por los que se solicita el cambio de titularidad del puesto n° 27-Z del Mercado Semanal Ambulante de los Miércoles aledaño al Mercado de San Cayetano, de su actual titular, 40

Grados Lencería, S.L., a AB Playton, S.L.U.

Y considerando lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula la venta ambulante o no sedentaria.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar, con efectos del día 1 de noviembre de 2021, la transmisión del puesto nº 27-Z del Mercado Semanal Ambulante aledaño al Mercado de San Cayetano, de su actual titular, 40 grados Lencería, S.L., a AB Playton, S.L.U., en las siguientes condiciones:

- Persona autorizada para la venta: D.
- Artículo de venta autorizado: Textiles y confección sin establecimiento, conforme al epígrafe 663.2 del I.A.E.
- Periodo de validez: 12 años.

2. Autorizar la devolución a D. (40 Grados Lencería, S.L.) de la fianza depositada en su día por importe de 15.000 ptas. (90,15 euros).

11º.- SOLICITUDES SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE RESIDENTE EN ZONA AZUL (EXPTES. 546289K, 546287H, 546290M).-

1. Solicitud de Dña. sobre otorgamiento de la condición de residente en Zona Azul (Expte. 546289K).

A la vista del escrito y documentos adjuntos presentado por la interesada con fecha 11 de octubre de 2021, por los que solicita la obtención de la tarjeta de residente en zona azul.

Y de conformidad con el informe favorable emitido por la Policía Local con fecha 26 de octubre de 2021, por cumplir la interesada las condiciones exigidas en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal de Circulación para la obtención de la condición de residente en zona azul.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Otorgar la condición de residente en zona azul a Dña. para el vehículo que se refleja en la documentación obrante en expediente, en las condiciones y con los efectos previstos en el Título VIII de la Ordenanza Municipal de Circulación, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2022.

2. Habilitar al Concejal delegado de Policía Tráfico y Seguridad Ciudadana para la expedición de la correspondiente tarjeta de residente.

2. Solicitud de Dña. sobre otorgamiento de la condición de residente en Zona Azul (Expte. 546287H).

A la vista del escrito y documentos adjuntos presentado por la interesada con fecha 13 de octubre de 2021, por los que solicita la obtención de la tarjeta de residente en zona en zona azul.

Y de conformidad con el informe favorable emitido por la Policía Local con fecha 26 de octubre de 2021, por cumplir la interesada las condiciones exigidas en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal de Circulación para la obtención de la condición de residente en zona azul.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Otorgar la condición de residente en zona azul a Dña. para el vehículo que se refleja en la documentación obrante en expediente, en las condiciones y con los efectos previstos en el Título VIII de la Ordenanza Municipal de Circulación, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2022.

2. Habilitar al Concejal delegado de Policía Tráfico y Seguridad Ciudadana para la expedición de la correspondiente tarjeta de residente.

3. Solicitud de Dña. sobre otorgamiento de la condición de residente en Zona Azul (Expte. 546290M).

A la vista del escrito y documentos adjuntos presentado por Dña. con fecha 8 de octubre de 2021, por el que solicita la obtención de la tarjeta de residente en zona en zona azul.

Y de conformidad con el informe favorable emitido por la Policía Local con fecha 26 de octubre de 2021, por cumplir la interesada las condiciones exigidas en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal de Circulación para la obtención de la condición de residente en zona azul.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Otorgar la condición de residente en zona azul a Dña. para el vehículo que se refleja en la documentación obrante en expediente, en las condiciones y con los efectos previstos en el Título VIII de la Ordenanza Municipal de Circulación, con vigencia

hasta el día 31 de diciembre de 2022.

2. Habilitar al Concejal delegado de Policía Tráfico y Seguridad Ciudadana para la expedición de la correspondiente tarjeta de residente.

12º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

Cuestiones urgentes.

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Contrato de “Suministro e Instalación de alumbrado ornamental para las Fiestas de la Virgen 2021, Navidad y Reyes ”. (C.SU.6/21): Rectificación de error (Expte. 546961T).

Teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno Local, en sesión de celebrada el día 26 de octubre de 2021 adoptó los siguientes acuerdos:

“1. Aprobar el expediente de contratación de “Suministro e Instalación de alumbrado ornamental para las Fiestas de la Virgen 2021, Navidad y Reyes” y abrir el correspondiente Procedimiento Abierto Simplificado, con tramitación ordinaria.

2. El presente expediente es objeto de tramitación anticipada, autorizándose, con cargo a la partida 2022-338-2219916 del Presupuesto Municipal de 2022 y con cargo a la Retención de Crédito n.º 1/2022 , gasto por importe de 65.000,00 €.

3. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Diego Ortega Soriano, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación y contratación del suministro de referencia.

4. Proceder a la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público”.

Resultando que con carácter previo a la publicación del acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público se ha observado la existencia de un error, tanto en el punto segundo del citado acuerdo como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ya que en ambos se indicaba que el expediente de referencia es objeto de tramitación anticipada,

cuando aunque estaba previsto que el contrato se abonara íntegramente en el ejercicio 2022, tras su finalización, la ejecución de las prestaciones del mismo se inician en el presente ejercicio 2021.

Considerando lo establecido el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Y de conformidad con la propuesta del TAG Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación, de 1 de noviembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.1. Rectificar el referido error material o de hecho, y en consecuencia, el acuerdo de 26 de octubre de 2021, en el sentido de suprimir la referencia contenida en su apartado segundo relativo a la tramitación anticipada del expediente, quedando el mismo redactado del siguiente tenor literal:

“2. Autorizar el oportuno gasto por importe de 30.000.00€, con cargo al presupuesto de 2021 (partida presupuestaria 2021- 338-2219916 ; RC 16495/21) y adquirir compromiso de gasto por importe de 35.000,00 €, para el ejercicio 2022 (R.C. 1/22)

1.2. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rectificado, que ha de regir la adjudicación y contratación del suministro de referencia.

1.3. Proceder a la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como los Pliegos del contrato de referencia.

2. Contrato de Obras de “suministro e instalación de celosía cerámica en la fachada de la Sala de Lectura en la Alameda” (C.SU.7/21), a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado (Expte. 550328W).

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular la propuesta de contratación, Memoria Justificativa del Contrato, del Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel Manuel López García.

Al amparo de lo dispuesto en la Normativa Reguladora de la Contratación de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Y de conformidad con la propuesta del TAG Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación, de 1 de noviembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Aprobar la Memoria Valorada del suministro e instalación de celosía cerámica en la fachada de la Sala de Lectura en la Alameda, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Enrique Escoms Alonso, con un valor estimado de 32.028,11 € y un presupuesto base de licitación de 32.028,11 €, mas el 21 % de IVA por importe de de 6.725,90 €, lo que hace un total de 38.754,01 €.

2.2. Aprobar el expediente de contratación de “suministro e instalación de celosía cerámica en la fachada de la Sala de Lectura en la Alameda” (C.SU.7/21) , autorizar el oportuno gasto por importe de 38.754,01 €. (Partida 2021-330-61102; RC nº 16482/21) y abrir el correspondiente Procedimiento abierto simplificado abreviado (159.6 LCSP), para la adjudicación del contrato.

2.3. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y contratación de las obras.

2.4. Designar como Responsable del Contrato a D. Sergio Santa Marco. Arquitecto Municipal, Jefe de los Servicios Técnicos Municipales.

2.5. Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

3. Contrato de Servicio de “Pólizas de Seguros del Excmo. Ayuntamiento de Yecla: Responsabilidad Civil y Daños” (Expte. C.SE. 9/21) (Expte. 543965H).

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular la Memoria Justificativa del Contrato y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactados por la T.A.G. de Intervención Dña. Alma María Palao Quiles, el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y los informes emitidos por los Servicios de Intervención y de Secretaría.

Al amparo de lo dispuesto en la normativa reguladora de la contratación de las

Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del TAG Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación, de 1 de noviembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Aprobar el expediente de contratación de servicios de “Pólizas de Seguros del Excmo. Ayuntamiento de Yecla: Responsabilidad Civil y Daños ”y abrir el correspondiente Procedimiento Abierto Sujeto a Regulación Armonizada.

3.2. De conformidad con lo dispuesto en la D.A. 3ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se aprueba la tramitación anticipada del contrato, cuya ejecución material comenzará en el ejercicio siguiente, por lo que la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato, Partida 2022-920-22400 (Primas de Seguros) del Presupuesto Municipal 2022 (R.C.1/2022),

3.3. El contrato tendrá una duración inicial de un año pudiendo ser prorrogado por dos anualidades, con un importe de 80.000,00 € de precio base de licitación anual de todas las pólizas de seguros a contratar (exento de I.V.A.) con los siguientes precios base anual de licitación por lote:

- Lote 1.- Responsabilidad Civil/Patrimonial: 50.000,00 €

- Lote 2.- Daños Materiales: 30.000,00 €

3.4. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactado por la T.A.G. de Intervención Dña. Alma María Palao Quiles, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y contratación del servicio de referencia.

3.5. Proceder a la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

4. Bases de elección de Representante de las Fiestas de Carnaval de Yecla 2022 (Expte. 552560W).

Resultando que el Excmo. Ayuntamiento de Yecla pretende organizar y celebrar las Fiestas de Carnaval de la localidad los días 26 y 27 de febrero de 2022.

Estimando que con el fin de mayor lucimiento de tales fiestas y de reconocimiento del trabajo que realizan todas las peñas, se elige a una persona entre sus componentes para llevar a cabo la función de Rey o Reina del Carnaval, que represente a todos los participantes de la fiesta.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal Dña. Nuria Yago Candela, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos, de 2 de noviembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar las bases para la elección de Representante de las Fiestas de Carnaval de Yecla 2022.

5. Concesión de oficio del Servicio de Comidas a Domicilio: Informe del Centro Municipal de Servicios Sociales de 2 de noviembre de 2021 (Expte. 552754P).

De conformidad con el informe-propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de fecha 2 de noviembre de 2021, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder de oficio el servicio de comidas a domicilio al interesado a que se refiere el indicado informe-propuesta, en los términos indicados en éste y sin cargo alguno para el mismo.

6. Solicitud de Dña. sobre autorización de quema de restos vegetales (Expte. 551473K).

Visto el escrito y documentación adjunta presentada por Dña. por el que pone en conocimiento del Ayuntamiento el propósito de realizar quema de restos vegetales en la parcela 54 del polígono 109, en cumplimiento del art. 3 de la Orden de 30 de diciembre de 2020 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden de 19 de octubre de 2017, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se dictan medidas fitosanitarias a adoptar en caso de acumulación de restos vegetales.

Resultando que la quema afecta o puede afectar a la población del núcleo urbano ya que, por analogía con lo dispuesto en la Ordenanza reguladora para la aplicación de lodos procedentes de estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR), estiércol y purín en el término municipal de Yecla (BORM de 16 de julio de 2020), la parcela se encuentra a menos de 1.500 metros de distancia de las viviendas más próximas del casco urbano.

Teniendo en cuenta que según lo dispuesto en la citada Orden, corresponde a este

Ayuntamiento la determinación de medidas en materia de protección contra la contaminación atmosférica y la salud.

Y de conformidad con el informe-propuesta del Técnico Auxiliar de Medio Ambiente y de la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal, de 28 de octubre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1. Autorizar la quema de restos vegetales solicitada por Dña.
..... en la parcela 54 del polígono 109, los lunes y los primeros y terceros sábados de cada mes del periodo comprendido entre el 6 de noviembre y el 27 de diciembre de 2021 y entre el 1 y el 31 de mayo de 2022, en horario de 9:00 a 10:00 horas.

6.2. La quema habrá de realizarse de acuerdo con Órdenes que seguidamente se indican, y normativa concordante:

- Orden de 24 de mayo de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua, sobre medidas de prevención de incendios forestales en la Región de Murcia para el año 2010 (BORM de 28 de mayo de 2010).
- Orden de 19 de octubre de 2017, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se dictan las medidas fitosanitarias a adoptar en caso de acumulación de restos vegetales (BORM de 21 de octubre de 2017).
- Orden de 30 de diciembre de 2020 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden de 19 de octubre de 2017, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se dictan medidas fitosanitarias a adoptar en caso de acumulación de restos vegetales (BORM de 5 de enero de 2021).

Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión cuando son las veinte horas y treinta y un minutos.